



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Mensual y de la Anua de censo y fuera del torno, como assi
se executa quedando solo de la obligacion del Hospital la manu-
tension de Amas y Niños de dho torno que hera en log. y
imbertia su renta supliendo el resto etc; seoun se acredita
todo ello en una relacion, y un Estado que enire, que hare mi-
ra adho Sr y adho Antonio Joseph de la Cuesta Canonigo
de esta Sta Iglesia y Comisario, para el Cariloo de Sr. Fr. Juan
de dho Convento Hospital de San Juan de Dios; y concluye se
adnexten doze reflexiones, una de las irreparables danos q.
cospuso el Sr. Mo. Sr. Christobal Zamora a la superioridad
del Sr. Consejo sobre los muchos Niños que mueren y
los pocos que viven; Totra es de dar el costo al producto de
dha piamemoria lo que redunde en perjuicio de lo Pobre
del Hospital; Vanade tenga presente el Ayuntamiento
de Acucio celebrado en veinte y nueve de Junio de el año
proximo pasado sobre la representacion de dho Convento Hos-
pital en el mismo particular de Niños expositos de esta
dha Ciu.; y habiendolo oido, y confexido, se conformo en todo
condho y fuxime mediante los fundamentos y razones q. en
el comprehenden: y Acordo se remita al Sr. Intend.
condha relacion y Estado y testimonio de esta resolusion